

Deloitte.

TAX ALERT:

ANUNCIOS DEL
GOBIERNO SOBRE
NUEVO PACTO FISCAL



En esta edición, actualizamos los principales lineamientos que entregó el Gobierno sobre un nuevo Pacto Fiscal.

Componentes del Pacto Fiscal y prioridades de gasto

El Gobierno anunció que el Pacto Fiscal se estructura en seis ejes:

1. Principios para un sistema tributario moderno en Chile
2. Necesidades y prioridades de gasto en favor de los habitantes del país.
3. Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado.
4. Impulso al crecimiento a través de inversión, productividad y formalización de la economía.
5. Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta.
6. Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal.

De acuerdo a lo informado por el Gobierno, la necesidad del Pacto Fiscal se funda en la existencia de un conjunto de prioridades ciudadanas que estarían insatisfechas o cubiertas de forma insuficiente que requieren gasto público, en particular: pensiones, salud, seguridad ciudadana y protección social.

En su conjunto, las propuestas en materia de gasto involucrarían recursos por 8.000 millones de dólares, equivalentes a 2,7% del PIB nacional. Un resumen sería el siguiente:

- Pensiones: 1,2% del PIB;
- Protección social: 0,3% del PIB;
- Seguridad ciudadana: 0,3% del PIB;
- Salud: 0,9% del PIB.



Fuentes de financiamiento del gasto público

En base a la estimación del Gobierno, este 2,7% del PIB sería financiado a partir de:

- i. compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado,
- ii. el impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía, y
- iii. una fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta.

Resumen iniciativas tributarias

La fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias incluye medidas que buscan aumentar la recaudación a través de modificaciones legales que no implican un aumento de impuestos.

La segunda iniciativa estará abocada a la reforma de la tributación a la renta, tanto de empresas como personas, con la idea de elevar el aporte de las personas de mayores ingresos.

Fiscalización obligaciones tributarias

- Modernización de la administración tributaria.
- Transparencia.
- Medidas contra la informalidad.
- Justicia y equidad tributaria
 - Combate a la evasión
 - Prevención y control del uso de resquicios legales para eludir obligaciones tributarias.

Reforma tributación a la renta.

- Beneficios tributarios.
 - Ruta del emprendimiento para micro, pequeñas y medianas empresas.
 - Incentivos tributarios a la inversión en productividad.
 - Beneficios para la clase media.
- Aumento de impuestos.
 - Régimen general de impuesto a la renta, incluyendo la incorporación de un “monotributo” para empresas recién formalizadas con ingresos inferiores a 1.800 UF.
 - Impuestos personales.

- Reducción de exenciones tributarias.
- Incorporación de normas OCDE sobre tributación mínima a nivel global de empresas multinacionales (Pilar 2 BEPS 2.0)

Por otro lado, las medidas de impulso al crecimiento a través de inversión también contemplan beneficios tributarios, tales como:

- Depreciación semi instantánea;
- Fondo de créditos tributarios para inversiones con efecto multiplicador sobre la actividad; el empleo y la sostenibilidad ambiental;
- Fortalecer los beneficios tributarios I+D;
- Reducción transitoria del impuesto de Timbres y Estampillas;
- Programas de estabilidad tributaria después de aprobación de Royalty para proyectos de minería limpia competitiva; y
- Aplicación de créditos tributarios a proyectos mineros y de extracción de litio y energías renovables (Ley de créditos tributarios).

Pasos a seguir

Previéndose un complejo trámite legislativo, el Gobierno no insistiría con su proyecto de Reforma Tributaria en el Senado y optaría por una ruta diferente.

Por su parte, el ministro Marcel detalló que el Pacto Fiscal contará con tres fases de implementación:

1. La primera, que se llevará a cabo dentro de este mes y septiembre de este año, se trataría de una convocatoria de actores económicos y sociales, con la finalidad de revisar los contenidos. Asimismo, se espera realizar estimaciones de espacio fiscal por crecimiento y eficiencia.

Al mismo tiempo, se trabajaría en la preparación del proyecto sobre fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además del ordenamiento de iniciativas pro crecimiento y reforma del Estado en proyectos de ley.

2. Una segunda etapa se realizará entre octubre y diciembre de este año, donde se conformará la comisión de implementación, y también se ingresarán los proyectos priorizados y se alistarán el proyecto de reforma de impuestos a la renta.

3. El último ciclo se estima será en marzo-mayo 2024, con el ingreso al Congreso del proyecto de reforma de impuestos a la renta. Junto con ello, se prevé finalizar con la tramitación y despachar los proyectos remanentes procrecimiento y de reforma del Estado.

En suma, son 20 medidas de reforma del Estado, 38 medidas para impulsar la inversión, la productividad y el crecimiento y dos proyectos de ley tributarios, uno sobre el combate a la evasión y elusión y otro con incentivos para la formalización y beneficios para la clase media.

A la fecha, el contenido específico de cada proyecto no ha sido precisado.



Contacto

Hugo Hurtado

Socio Líder Tax & Legal
hhurtado@deloitte.com

César Gacitúa

Socio Líder Business Tax
cegacitua@deloitte.com

Ximena Niño

Socia
xnino@deloitte.com

Joseph Courand

Socio
jcourand@deloitte.com

Paula Osorio

Socia
posorio@deloitte.com

Cecilia Montano

Socia
cmontano@deloitte.com

Eduardo Vargas

Socio
edvargas@deloitte.com

Gonzalo Roblero

Socio grobler@deloitte.com

Gloria Caro

Socia gcaro@deloitte.com

Marilyn Reyes

Socia
mreyesv@deloitte.com

Jorge Vargas

Socio
jvargasm@deloitte.com

Cristian Meneses

Socio
cmenesesv@deloitte.com

Evelyn Galaz

Socia
egalaz@deloitte.com

Uranía Oñate

Socia
uonate@deloitte.com

Vanesa Lanciotti

Socia
vlanciotti@deloitte.com

Susana Zamora

Socia
suzanamora@deloitte.com

Claudia Méndez

Socia
cmendezm@deloitte.com



www.deloitte.com

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2023 Deloitte. Todos los derechos reservados.

Las partes aceptan que COVID-19 constuye Fuerza Mayor, conforme los términos del artículo 45 del Código Civil. Asimismo, Las partes reconocen los riesgos que implica la propagación de la COVID-19 y las repercusiones potenciales asociadas con la prestación de los Servicios. El personal de las partes cumplirá con las restricciones o las condiciones que impongan sus respectivas organizaciones en las prácticas laborales a medida que la amenaza de la COVID-19 continúe. Las partes intentarán seguir cumpliendo con sus obligaciones respectivas conforme a los plazos y el método establecido en la presente, pero aceptan que puede requerirse la adopción de prácticas laborales alternativas y la puesta en marcha de salvaguardas durante este periodo, tales como el trabajo a distancia, las restricciones de viaje relacionadas con destinos particulares y la cuarentena de algunas personas. Dichas prácticas y salvaguardas laborales pueden afectar o impedir la ejecución de diversas actividades, por ejemplo, talleres u otras reuniones en persona. Las partes trabajarán conjuntamente y de buena fe a fin de acordar los eventuales cambios necesarios para atenuar los efectos negativos de la COVID-19 sobre los servicios, incluido el cronograma, el enfoque, los métodos y las prácticas laborales en la prestación de los mismos, y todos los costos asociados adicionales. En todo caso, Deloitte no será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de sus obligaciones ocasionados o exacerbados por la propagación de la COVID-19 y sus efectos asociados.